



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 076-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 13 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31079, establece que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, *asigna una dieta mensual* al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales;

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31079, establece que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, cuyo artículo 16° autoriza en forma excepcional las transferencias financieras entre entidades, en donde el inciso iii) del literal m) del numeral 16.1 autoriza la transferencia para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril de 2022, se trató como Agenda: **"Solicitud de transferencia económica mensual a la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal y dieta mensual del alcalde**, en atención al Oficio N° 001-2022/MCP NUEVO SAN CRISTOBAL/JRC-A, cursado por el Alcalde del centro poblado señor Jaime Rodríguez Choque quien solicita la transferencia económica mensual en cumplimiento a la Ley N° 31079 que modifica a la Ley N° 27972, cuyo monto asciende a la suma de S/.2,300.00 soles, así como la dieta mensual del alcalde que asciende al monto de la dieta mensual del regidor distrital, para cuyo efecto adjunta la Ordenanza Municipal N° 031-2021-MPLC por el cual se crea la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal, en la cual en el artículo 6 reconoce como autoridades transitorias entre ellos al alcalde de centro poblado en referencia;

Que, mediante Informe N° 0221-2022-MDP-OPP-DIR del 24 de febrero de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, informa que la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal no se encuentra considerado dentro del Acuerdo de Concejo N° 07-2022, por lo que debe aprobarse mediante acuerdo de concejo su incorporación, para cuyo efecto opina que si cuenta con disponibilidad presupuestal con recursos del FONCOMUN, para asumir compromisos de transferencia de recursos y dieta mensual del alcalde, cuyo monto mínimo según lo dispuesto por el artículo 133 de la Ley 27972 modificado por la Ley 31079 asciende al 50% de la UIT, así como la asignación de dietas mensuales equivalente a una dieta del regidor de la Municipalidad Distrital de Pichari, debiendo aprobarse en sesión de concejo;

Que, el Decreto Supremo N° 398-2021-EF aprueba que, durante el año 2022, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Seiscientos y 00/100 Soles (S/ 4 600,00).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 586-2021-A-MDP/LC de fecha 28 de diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante el Acuerdo de concejo N° 006-2022-MDP/LC de fecha 10 de enero del 2022, se aprueba la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 003-2020-MDP/LC, de fecha 13 de enero del 2020, por el cual se determinó la (...) dieta de los regidores, la suma de S/.975.00 soles mensuales, 487.50, por sesión asistida, conforme a lo dispuesto por el primera disposición complementaria y final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF;

Que, en tal contexto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias respecto a las transferencias de recursos y asignación de dietas y en función a la disponibilidad presupuestal, en concordancia con el principio de equilibrio presupuestal y principio de legalidad, corresponde autorizar la transferencia a la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal a partir del mes de abril 2022;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la parte ejecutiva, la transferencia de recursos a la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal, jurisdicción del Distrito de Pichari, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente al 50% de la UIT, de conformidad a lo previsto en el numeral 1 del artículo 133 de la Ley 27972 modificado por la Ley N° 31079, a partir del mes de abril 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la parte ejecutiva, la asignación de dietas en forma mensual, al alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a Novecientos setenta y cinco y 00/100 soles (S/.975.00) equivalente a la dieta de un regidor de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31079, a partir del mes de abril 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales para atender la transferencia de recursos a la Municipalidades de Centro Poblado de Nuevo San Cristóbal, así como la asignación de dieta mensual.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas, para su cumplimiento y fines pertinentes bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OAF
OPP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Ciro Alegría León
SECRETARIO GENERAL